

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202200158

CONTRATO No:	202200158
CONTRATISTA:	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S
OBJETO:	Suministro mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora a la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML \$11.426.464 IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Adicionar recursos por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.255.737) IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023. Adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$8.500.000) IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2023.
VALOR TOTA:	SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS ML (\$61.182.201) IVA INCLUIDO.

La presente constituye cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202200158, para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 23 de marzo de 2022 se celebró el contrato No. 202200158, cuyo objeto es "Suministro mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora a la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU", por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML \$11.426.464 IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 29 de marzo de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) El 13 de octubre de 2022, entre Interconectar Ingeniería S.A.S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200158 para adicionar recursos por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) IVA INCLUIDO.
- d) El 21 de noviembre de 2022, en suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202200158 suscrito entre Interconectar Ingeniería S.A.S y la Empresa la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU para adicionar recursos por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$27.255.737) IVA INCLUIDO.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- e) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011682 presentó justificación y la recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$8.500.000) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023, pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, pero el cierre presupuestal de la vigencia actual 2022 ocurrió el 16 de diciembre de 2022 y la apertura de la nueva vigencia, imposibilita su contratación oportuna, de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2023 y adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$8.500.000) IVA incluido, pues la adecuación de los nuevos puestos de trabajo, demanda adquirir 14 sillas de oficinas ergonómicas para el desarrollo de las actividades laborales, y con ello brindar a nuestros funcionarios, colaboradores y visitantes un ambiente de trabajo saludable para asegurar el mejoramiento en la productividad.
- f) La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202200158-3
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022001196
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001444
Centro de costos:	13232
Rubro al presupuesto:	21202020051601-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA
Requerimiento No.:	20220012238-20220011682

- g) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 112 del Comité.
- h) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023 y adicionar recursos por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$8.500.000) IVA incluido.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el

incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

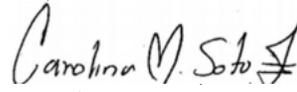
Para constancia se firma en Medellín, el 28 de diciembre de 2022.

ESU



JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

EL CONTRATISTA



CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario – Subgerencia
Administrativa y Financiera

